

Ayuntamiento de Villarramiel

BANDO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarramiel,

HACE SABER:

Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por los artículos 21.1 e) y 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se establece lo siguiente:

- A) Se prohíbe en todo el término municipal:
 - 1º.- Encender fuego, en zonas de dominio público del caso urbano (aceras) y áreas recreativas salvo autorización expresa del Ayuntamiento mediante la utilización de cualquier elemento (parrillas, cocinas).
- B) Se prohíbe en todo el término Municipal:
- 1º.- La Instalación de mesas y sillas en zonas de dominio público o de influencia de la carretera, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La instalación de mesas y sillas en zona de influencia de carretera autonómica deberá contar con el informe favorable de la CCAA, su instalación conllevará el traslado al órgano competente sobre la infracción en materia de dominio público.

El incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la legislación vigente de Castilla y León aplicable al supuesto concreto.

Lo que se comunica para general conocimiento de la población general

Lo manda y firma la. Sra. Alcaldesa, en Villarramiel a 25 de agosto de 2023. La Alcaldesa. Fdo. Mª Nuria Simón González

